



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/mjgp

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria **Extraordinaria y urgente** celebrada el día **treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 66/2025/GE-MC DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS - QUE HACEN EL Nº 17/2025 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2025.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, celebrada el 29 de octubre de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente Nº 66/2025/GE-MC de Créditos Extraordinarios–que hace el nº 17/2025 de esta modalidad** dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025.*

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor literal:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

Aprobación del Expediente nº 66/2025/GE-MC de créditos de extraordinarios –que hace el nº 17/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025

ANTECEDENTES

*Vista la memoria y propuesta razonada del Área de **ACCIÓN SOCIAL**, Igualdad, Diversidad, Vivienda y Salud, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios financiado, con anulaciones o bajas de*

créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Vista la retención de crédito en la aplicación presupuestaria afectada por baja o anulación de crédito, por el importe correspondiente. (RC nº 12025000161121).

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2025/10647, de fecha 13 de octubre de 2025, del expediente nº 66/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 17/2025 de esta modalidad-.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 15 de octubre de 2025.

Visto el documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 15 de octubre de 2025, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.

Vista la Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 15 de octubre de 2025.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 15 de octubre de 2025.

Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 15 de octubre de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

| <u>DESCRIPCIÓN</u> | <u>CSV</u> |
|--|--------------------------------------|
| <u>Propuesta de decreto de inicio para Cred Extra y/o Sup BAJAS</u> | 15705651472473121453 |
| <u>PROPUESTA SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL</u> | 15704562005145714260 |
| <u>MEMORIA DE ACCIÓN SOCIAL</u> | 15703546332406603116 |
| <u>Decreto de Presidente</u> | 15704413444322255346 |
| <u>INFORME DE BAJA TESORERÍA</u> | 15704505767063110544 |
| <u>Modificación Crédito Memoria Presidencia Crédito Extraordinario y Suplemento Baja</u> | 15704506114077404763 |
| <u>Informe Consejería de Hacienda</u> | 15704506710710277447 |
| <u>CERTIFICADO INTERVENTOR BAJA</u> | 15704506560306350545 |
| <u>Informe Oficina Presupuestaria Crédito Extra y Suplemento Baja</u> | 15704505707240011704 |
| <u>Informe Intervención Crédito Extraordinario y Suplemento Bajas</u> | 15704506101030677122 |

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- Aprobar el Expediente nº 66/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios- que hace el nº 17/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO A HABILITAR |
|---------------------------|--|---------------------|
| 231/78904 (2025) | SUBV. ASOCIACIÓN PADISBALTA PROYECTO DE ADAPTACIÓN VEHÍCULO PERSONA CON DISCAPACIDAD | 12.000,00 |

| | |
|--|--------------------|
| TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | 12.000,00 € |
|--|--------------------|

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **12.000,00 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------------|--------------------------------------|-----------|
| 011/31000 (2025) | INTERESES POR OPERACIONES DE CRÉDITO | 12.000,00 |

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 12.000,00 RC nº 12025000161121

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

- I. Informe de baja de la Tesorería de esta corporación de que el crédito consignado en la aplicación presupuestaria 011/31000 “Intereses por operaciones de crédito” puede ser reducida puesto que no existe compromiso de gasto ni previsión de necesidad, suscrito por el Tesorero de Este Cabildo Insular, D. Fernando Moisés Díez, de fecha 10 de julio de 2025 y por el Consejero Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, de fecha 15 de julio de 2025.
- II. Decreto del Presidente, N.º 2025/10647 de fecha 13 de octubre de 2025, de incoación del expediente N.º 66/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el N.º 17/2025 de esta modalidad- con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- III. Memoria Económica Justificativa de la Presidencia de la necesidad de aprobar el expediente N.º 66/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el N.º 17/2025 de esta modalidad- en el presupuesto de 2025, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 15 de octubre de 2025.
- IV. Documento emitido por el Miembro Corporativo Titular de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 15 de octubre de 2025, de que la baja propuesta no perjudica a los Servicios a que está destinado inicialmente dicho crédito.
- V. Certificado de la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.º B.º del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 15 de octubre de 2025, relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente.
- VI. Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de conformidad con la legislación aplicable a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios que se tramita, de fecha 15 de octubre de 2025.
- VII. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, de fecha 15 de octubre de 2025.
- VIII. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria suscrito por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 15 de octubre de 2025, relativo al cumplimiento del expediente del objetivo de estabilidad presupuestaria, no teniendo efecto la modificación presupuestaria en la regla de gasto.”

No suscitando más debate el asunto, la Comisión acuerda por unanimidad, proponer al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Aprobar el **Expediente nº 66/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios– que hace el nº 17/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO A HABILITAR |
|--------------------------------------|--|--------------------------------|
| 231/78904 (2025) | SUBV. ASOCIACIÓN PADISBALTA PROYECTO DE ADAPTACIÓN VEHÍCULO PERSONA CON DISCAPACIDAD | 12.000,00 |

| | |
|--|--------------------|
| TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | 12.000,00 € |
|--|--------------------|

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **12.000,00 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|-------------------|--------------------------------------|----------------|
| 011/31000 (2025) | INTERESES POR OPERACIONES DE CRÉDITO | 12.000,00 |

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 12.000,00 RC nº 12025000161121

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (19), la aprobación del **Expediente N° 66/2025/GE-MC de Créditos Extraordinarios—que hace el n° 17/2025 de esta modalidad** dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025, tal y como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE